



Cerro Sombrero, 27 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.547/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que solicita disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los filtros de petróleo para Retroexcavadora.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítems 22-04-012-000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones, \$157.793.
- 3) El correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 de don Juan Vargas Hernández, que indica que, de acuerdo a nueva cotización, el valor de los filtros se redujo.
- 4) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) EL Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la compra de filtros originales para retroexcavadora municipal.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 6) Que, se requiere contar con repuestos y filtros para la operatividad de la retroexcavadora CAT 416E, utilizada habitualmente en labores de operaciones. Estos repuestos necesariamente deben ser compatibles con la maquinaria señalada para poder asegurar su correcto funcionamiento, medida que cumple a cabalidad los productos presentados en la cotización del proveedor.





- 7) Que, el proveedor FINNING CHILE S.A., RUT 91.489.000-4 entregó una cotización por la mantención del camión compactador por un valor total de \$149.031.
- 8) Que, el proveedor individualizado anteriormente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, con fecha 27 de septiembre de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 182, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna e imputando a la cuenta 22-04-012 por \$149.031.

DECRETO

1° **AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la compra de filtros originales para retroexcavadora municipal.

2° **APRUÉBESE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Adquisición de filtros para retroexcavadora municipal”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de filtros para retroexcavadora municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

REPUESTOS	CANTIDAD
FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	1,0 UN
SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	1,0 UN

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$149.031.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° **AUTORÍCESE**, la emisión de las orden de compra N°3866-182-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$149.031 IVA incluido a nombre de FINNING CHILE S.A., RUT 91.489.000-4, por la compra de filtros originales para retroexcavadora municipal.

4° **DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° **IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al presupuesto municipal, programa gestión interna, en la cuenta 22-04-012 por \$149.031.

6° **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.





7° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y
una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

JVH/CSB/BBA/GAC/vgb

